C.A.B.A., 15 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 747 / 2026

Buenos Aires, xx de octubre del 2026

RESO SAGYP N° xx/26

VISTO:

La actuación TAE 01-00031615-2/2026 caratulado *"D.G.C.C. S/ POLICIA COMPLEMENTARIA 2027", y;*

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la renovación de la contratación del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo y discontinuo a través de módulos complementarios y módulos eventuales, prestado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el próximo 31 de diciembre del corriente año opera el vencimiento del servicio complementario de policía en dependencias del Poder Judicial aprobado por Resolución SAGyP N° 647/2025 (v. Memo DGCC 2226/26).

Que en vista a tal situación, la Dirección de Seguridad informó que durante el año 2027, será requerida la cantidad de noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos complementarios y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos eventuales discontinuos (v. Nota DIR. SEGURIDAD Nº 186/26). Asimismo, la mentada Dirección acompañó los presupuestos enviados por la Dirección General Administración de Recursos Humanos y

Compensaciones del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los mencionados servicios (v. Adjunto 152323/26).

Que en ese marco, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expidió sobre el marco legal para la presente contratación, y entendió que en virtud que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución dependiente del Ministerio de Seguridad (Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) corresponde encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y su reglamentación aplicable (v. Adjunto 163587/26).

Que consecuentemente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato interadministrativo, que estipula el plazo de vigencia del servicio requerido en doce (12) meses, a partir del 1° de enero del 2027 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año y contempla el presupuesto de la presente contratación, que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 3.205.286.684.-) (v. Adjunto 169153/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 109 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262-MJYSG/22, se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación.

Que a su turno, por Resolución N° 628/MSEGC/24 se actualizaron los valores del

servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria y se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal, de donde se desprende que el valor por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio continuo asciende a pesos treinta y cuatro mil treinta y tres ($ 34.033.-), mientras que por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio discontinuo el monto a abonar es de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro ($ 45.264.-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 31/2026 para la provisión del servicio complementario a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, y aprobar el Proyecto de Contrato Administrativo a suscribir, que como Adjunto 169153/26 formará parte de esta Resolución.

Que en tal sentido, resultará meritorio aprobar el gasto por la provisión del servicio antes referido, bajo la modalidad de continuo y discontinuo, por la suma total de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 3.205.286.684.-), correspondiente a noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos de servicio continuo con un valor de módulo pesos treinta y cuatro mil treinta y tres ($ 34.033), y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) en módulos eventuales de servicio discontinuo con un valor de módulo de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro ($ 45.264), de acuerdo a los valores establecidos por la Resolución N° 628/MSEGC/24. A mayor abundamiento, los mencionados valores de cada módulo serán automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que asimismo, se deberá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo asumido para el Ejercicio 2027 (v. Adjunto 163993/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, emitió el Dictamen DGAJ Nº 15408/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 31/2026 con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo por noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos y bajo la modalidad de discontinuo por mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos, conforme lo previsto y reglamentado por las Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262/MJYSG/22, y sus modificatorias, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 628/MSEGC/24 o la que en el futuro la reemplace, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, por la suma total de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro ($3.205.286.684.-), de acuerdo a los valores establecidos para los servicios complementarios continuos y discontinuos de la Policía de la Ciudad en la Resolución N° 628/MSEGC/24, siendo dichos valores automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Apruébese el modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 169153/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Delégase en la Dirección de Seguridad, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la Policía de la Ciudad, en el marco de la presente contratación.

Artículo 5°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 15 octubre
2026 10:51:21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de _____ de 2026, entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Representado/a en este acto por la Dra. Genoveva Ferrero, D.N.I. 30.744.939, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, Piso 6to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el "**BENEFICIARIO"** y la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr _____, Subsecretario _____ DNI N° _____, denominada en adelante "**PCABA**", con domicilio en la calle Regimiento de Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se celebra el presente "Convenio de prestación de servicios complementarios" de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran.

OBJETO: El objeto del presente es la prestación de servicios complementarios a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria", previsto en la ley N° 5.688 y regulado por Resolución N° 356/MJYSGC/18 o la que en el futuro la reemplace.

PLAZO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 1° de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

PRESTACIONES: El presente contrato comprende las prestaciones que se ejecuten por el servicio de policía complementaria en la modalidad de servicio continuo y discontinuo en razón de la cantidad de módulos anuales que el **BENEFICIARIO** contrata con la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos aires. El servicio contratado se halla detallado en el Adjunto 152323/26 (modalidad eventual y continuo), que forman parte integrante del presente, y que obran en el TEA A-01-00031615-2/2026.

VALORES: El **BENEFICIARIO** puede contratar un módulo o más del servicio de Policía Complementaria. Un módulo comprende 4 (CUATRO) horas de servicio por cada policía afectado al mismo, siendo el valor de cada módulo PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES ($ 34.033) para módulos complementarios continuos y PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 45.264) para módulos eventuales discontinuos., conforme lo establecido por Resolución N° 311-MJYSGC-2022 o la que en el futuro la reemplace.

PAGO: El **BENEFICIARIO** abonará los servicios de la Policía Complementaria objeto del presente, a través de la Dirección General de Servicios Complementarios de Seguridad, quien enviará la Boleta Única de Ingreso (BUI) vía e-mail a la casilla de correo electrónico denunciada por el **BENEFICIARIO**, siendo esta: seguridad@jusbaires.gob.ar.

SEGURIDAD O DEFENSA NACIONAL: Las tareas aquí establecidas podrán ser suspendidas transitoriamente, cuando el cumplimiento de las funciones específicas de la **PCABA** así lo exija o cuando medien razones relacionadas con la seguridad o defensa nacional que impidan tal prestación, sin que se genere reclamo alguno por parte del **BENEFICIARIO**.

La asignación de los servicios complementarios se efectúa priorizando aquellos servicios particulares que, por su naturaleza y características de prestación coadyuven al interés público tales como eventos públicos masivos, eventos deportivos, seguridad bancaria, seguridad en medios de transporte público y todos aquellos que la autoridad de aplicación defina como tales.

RECISIÓN: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente convenio teniendo en cuenta lo normado al respecto en la Resolución N° 356/MJYSGC/18 o la que en el futuro la reemplace.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° (continuación)

PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO: El **BENEFICIARIO** tiene derecho a verificar el cumplimiento de los servicios contratados, como una forma de establecer que el mismo responde a la finalidad requerida, así como la observancia de los horarios y asistencia del personal policial. El personal policial afectado a la prestación del servicio se encuentra bajo las órdenes de la Jefatura de Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El personal del Cuerpo Agentes de Prevención afectado al servicio es controlado en su prestación por la Subsecretaría de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y/o quien en el futuro lo reemplace.

Se deja constancia que el **BENEFICIARIO** no podrá requerir al personal policial el uso de equipos, vehículos u otros elementos que pueda suministrar, sin contar con la previa autorización de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de Seguridad y/o quien este designe en un futuro.

RECLAMO: Si el **BENEFICIARIO** desea efectuar un reclamo podrá realizarlo en los términos de la Resolución N° 356/MJYSGC/18 o la que en el futuro la reemplace.

DOMICILIO: **LAS PARTES** constituyen domicilios en los lugares denunciados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.

Se deja constancia que las notificaciones que deban efectuarse en relación al presente serán válidamente realizadas en forma escrita y en los domicilios denunciados por las partes en el encabezamiento, los cuales se constituyen en domicilios especiales a todos los efectos relativos al presente, dejando constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán practicarse en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay 458 de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 804/09.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

_____ _____

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
ROBIROSA, GABRIEL EDUARDO
DIRECTOR GENERAL
CMCABA
Fecha: lunes, 05 octubre 2026 13:04:29